

SEÑOR
JUEZ 2º CIVIL PRMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA BOYACA
E. S. D.

Proceso: Pertenencia # 2022-184 MARIA DEL ROSARIO GARCIA Y OTROS VS HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA RAMONA CASTILLO

HAROLD PIERR RENGIFO VARGAS, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado judicial de la parte actora me permito solicitar reposición del auto de fecha 9 de marzo de 2023 por el siguiente motivo:

1. En los considerandos aduce el juzgado que se contestó la demanda y propusimos excepciones de merito y ello es cierto; pero también se propuso una excepción previa, consistente en pelito pendiente.
2. Como se expuso en dicha excepción, por los mismos hechos, el mismo predio y los mismos demandantes, cursa el proceso 2017-230, es de resaltar que su honorable despacho, ya había tomado una decisión en tal sentido y contra de el proceso 2017 -230 decretando la suspensión del proceso por pleito pendiente con el proceso 2017-058 que culmino negando las pretensiones

En tal sentido y acorde con la realidad procesal, el proceso 2017-230 lleva mas adelantado el procedimiento, que hace innecesario proseguir con el proceso 2022-184, por lo cual se solicita un pronunciamiento del despacho declarando el pleito pendiente.

3. De igual forma el reconocimiento visto al numeral sexto es improcedente toda vez que los señores JOSE GREGORIO GARCIA BUITRAGO, MARIA DEL ROSARIO GARCIA BUITRAGO, JOSE LAUREANO GARCIA RAMIREZ Y CRSITOBAL DANIEL GARCIA BUITRAGO, a las luces del artículo 73 del C.G.P no tiene el derecho de postulación no son abogados para que mediante un poder especial representen a otra parte en un proceso de pertenencia.

Visto los poderes se observa que son especiales y frente a este caso son improcedentes porque deben hacerse por un poder general mediante escritura publica tal como lo estipula el artículo 74 del C.G.P.

Cordialmente,



Harold Pierr Rengifo Vargas

CEDULA # 79.424.725 de BOGOTA T.P. 109.212 del C.S.J.

NOTIFICACION: calle 12 B 7-80 of. 1301 Bogotá centro

CORREO ELECTRÓNICO: haroldprv@hotmail.com

Celular WhatsApp: 320-4389016